



crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **18 Abr 2012.**

DECRETO ALCÁLDICIO N° 411 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen 15.700 (16.03.2012) , Contraloría General de la Republica.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

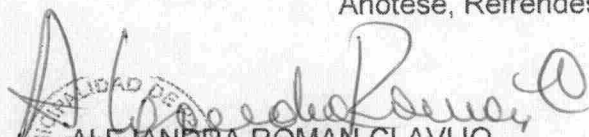
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un profesional idóneo para coordinar y supervisar las actividades prácticas y realizar las clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Especialidad Agropecuaria que funciona en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **RAMON EDUARDO HENRIQUEZ SALVO**, R.U.T. N° **12.793.574-2**, Ingeniero Agrónomo, Ex – Profesor a Contrata de las Asignaturas Específicas de la Especialidad Agropecuaria que se imparte en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de Parral, quien desde **el 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero del 2013**, continua cumpliendo funciones docentes en el citado establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **09 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional, antes individualizado, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO
D.A.E.M.


DIRECTOR
D.A.E.M.